

Es sabido que el miedo es uno de los factores que domina al ser humano.

Estamos más o menos dominados por él a lo largo de nuestra vida como personas y como sociedad. Sin embargo, hay momentos, hitos, crisis, cambios; en fin, períodos históricos o personales que pueden estar signados por la valentía, el coraje, la renovación, los cambios de paradigma.

La implementación de la mediación en nuestro país y en muchos otros perteneció a este segundo tipo de momentos. Tuvimos la suerte de formar parte de sus inicios por el año 92 aquí y en países vecinos (y no tan vecinos).

La mística, la alegría, la fuerza que genera integrar un movimiento de esta naturaleza es un sello inolvidable y motivador. De pronto, pocas personas son capaces de convencer a otras muchas que se puede cambiar, que se pueden pensar las cosas de otra manera.

Y por supuesto, el conflicto es una de esas cosas. Cuando sentamos a conversar a la gente de sus problemas con el otro, es bastante fácil advertir que los sujetos los vivencian como problemas y no como “conflictos jurídicos”. La mirada jurídica sobre (los problemas de la gente es una de las tantas posibles, pero no por cierto la de la mayoría de los sujetos. Tampoco es la mirada de la mediación.

La llegada de este instituto pareció implicar la celebración de un nuevo paradigma al tratamiento de los conflictos interpersonales. El juicio seguía siendo un camino posible, pero había “otro”. Y por “otro” entendimos un dispositivo distinto, un recorte diferente. La formación del mediador está destinada a adquirir las habilidades, destrezas, y herramientas que nos permiten construir esa mirada.

¿Es la mirada del juez, la del abogado, la del psicólogo, la del consejero? Rotundamente no.

Soy consciente, mientras releo estas líneas, de no estar escribiendo nada nuevo. Los renglones previos son el ABC de la mediación.

Sin embargo, ha pasado mucha agua bajo el puente desde el romanticismo inicial. Y yo llamaría “miedo” a esa agua.

Algunos dirán que es codicia, ambición o un sesgo de actitud corporativa; que algunos sectores prefieren tener la exclusividad sobre un nuevo rol profesional.

Podemos darle esa interpretación a los hechos, pero insisto con el miedo: paralizante, conservador y resistente al cambio.

“¿No estarán intentando la privatización de la justicia?”, “¿Qué pasa con los honorarios de los abogados?”, “¿Y el trabajo de los jueces?”, “¿Por qué la parte tiene que ocuparse de presenciar la discusión sobre su problema si existen los poderes legales?”

Todas estas preguntas y otras del estilo invadieron las aulas de las primeras, segundas y terceras camadas de participantes en los entrenamientos de mediación.

Pero cada vez fueron menos frecuentes, ya que la ley de mediación prejudicial se encargó de calmarlas: basta de preocupaciones; los mediadores serán abogados, las partes tendrán que ir a la mediación con abogado, el mediador será un auxiliar del sistema judicial y la mediación un paso procesal más sin el cual no se puede “acceder” al la “justicia”.

Todo un sinnúmero de peripecias procesales le fueron impuestas a la mediación. Cédulas, Cartas Documento, amenazas de sanción, multas y un largo etcétera que terminaron por subsumir el vislumbre de una nueva cultura al tradicional discurso jurídico.

He aquí el miedo fagocitando una herramienta de cambio, de superación, de diálogo, y convirtiéndola en un eslabón del statu quo.

¿Y el nuevo paradigma? ¿Y la desjuridización del conflicto? ¿Y el sujeto del conflicto retomando su poder de decisión y transformación?

Desde hace ya varios años mis alumnos del posgrado de la facultad, en su mayoría abogados, me observan cual Quijote intentando dar un contenido “exótico” y romántico a aquello que ellos presencian a diario cunado acompañan a sus clientes a mediación.

¿Encuadre del dispositivo?, ¿Recorte del conflicto? ¿Participación de las partes? ¿Empowerment? ¿Intereses subyacentes?

Afortunadamente aún conservo algo de aquella mística y la convicción de que la mediación *es* otra cosa. De esta forma sé que trabajo para la aplicación, cuando es adecuada, de una metodología de abordaje distinta, que cree en la capacidad de análisis del sujeto y en el diálogo.

Con ello saludo y me alíneo a mis maestros y entrenadores (W. Ury, Jay Folberg, Sara Cobbs, John Haynes, David Jenkins, Susan Coleman, y otros), que jamás imaginaron que en nuestro país podían interpretar que la tarea del mediador era una función más del abogado. No hubo un solo espacio entre sus clases y sus libros para análisis jurídicos.

La interdisciplina sí lo fue. La necesidad de acercarse a la sociología, la antropología, la psicología, la teoría del conflicto y a las ciencias de la comunicación para macerar el andamiaje teórico de esta nueva metodología sí fue sustento de nuestro aprendizaje.

Algunos de los primeros mediadores que me acompañaron hoy trabajan en conflictos por la paz, mediación en gabinetes gubernamentales, facilitación de conflictos sociales o en mediación escolar. Muchos de ellos son abogados, pero simplemente no adhieren a lo que la ley ha llamado mediación y encontraron en otros ámbitos un medio más propicio para desarrollar su labor.

la trama **ma** revista interdisciplinaria de mediación y resolución de conflictos

Es una posibilidad como camino personal, pero no le devuelve a la comunidad la opción de atravesar un proceso real de mediación cuando más lo necesita. Es una posibilidad personal, pero no ayuda al desarrollo de la mediación en nuestro país.

Todavía estamos a tiempo para un debate digno, sin miedos.